Factura Pequeño Contribuyente

YOSELIN ALEJANDRA, HIDALGO HERRERA
Nit Emisor: 109659236
YOSELIN ALEJANDRA HIDALGO HERRERA
14 AVENIDA CONDOMINIO VILLA NORTE COLONIA LA VARREDA 1-55, CASA 2, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F70C1E44-A9C5-4F9C-820B-E3121B130FA9
Serie: F70C1E44 Número de DTE: 2848280476
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 12:39:25
Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 00:39:25
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-361-2022.	5,500.00	0.00	5,500.00	
				TOTALES:	0.00	5,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Ing. Edwald Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes LÓpez
Director General de Energia
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-361-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-361-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022.**

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en la revisión de las actuaciones legales y administrativas que se emitan dentro del Departamento; y señalar las correcciones de las mismas, si procediera:

- Se brindó apoyo técnico en la revisión de 154 resoluciones, de las cuales se señalaron las correcciones, en los casos en que procedió hacerlas.
- Se brindó apoyo técnico en la revisión de 59 providencias de trámite, de las cuales se señalaron las correcciones, en los casos en que procedió hacerlas.
- Se brindó apoyo técnico en la revisión de 229 hojas de trámite, de las cuales se señalaron las correcciones, en los casos en que procedió hacerlas.

c) Apoyo técnico en el análisis de los aspectos legales de las solicitudes, requerimientos y expedientes administrativos, para la emisión de oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes y expedientes tramitados en la Dirección General de Energía; y dar seguimiento a los mismos, verificando que se cumplan con los plazos legales:

- Se brindó apoyo técnico en el análisis de los aspectos legales de 3 resoluciones emitidas por la Dirección General de Energía.
- Se brindó apoyo técnico para la emisión de 3 cédulas de notificación de expedientes tramitados en la Dirección General de Energía.

Atentamente,

Yoselin Alejandra Hidalgo Herrera
DPI No. (2384200350101)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS · DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo. Jorge José Daniel Soto Xiloj
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Energía

Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energia
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DE GUATEMALA

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Ing. Julio Roberto Cuyún Aguilar
Subdirector General de Energía